



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



1. Caazapá
2. Abaí
3. Buena Vista
4. Dr. Moisés Bertoni
5. General H. Morínigo
6. Maciel
7. San Juan Nepomuceno
8. Tavaí
9. Yegros
10. Yuty
11. 3 de Mayo

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ AL MES DE DICIEMBRE 2024

RECURSOS	
Royalties	4.715
FONACIDE	0
Juegos de Azar	367
Menores Recursos	798
Ley N° 7.264 Art. 13	2.048
Ley N° 4.592/2012	0
FF 10 Res. VAF N° 63/2024	335
TOTAL	8.263

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras Acumuladas										
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7.264 Art.13	LEY N° 4.592/2012	FF 10 RES. VAF N° 63/2024	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	370	0	26	0	169	0	0	565
30	085	Abaí	754	0	64	0	321	0	100	1.239
30	086	Buena Vista	137	0	17	114	62	0	0	330
30	087	Moisés Bertoni	136	0	16	114	62	0	0	328
30	088	Gral. Higinio Morínigo	138	0	16	114	63	0	0	331
30	089	Maciel	132	0	16	114	61	0	0	323
30	090	San Juan Nepomuceno	859	0	74	114	366	0	0	1.413
30	091	Tavai	186	0	23	114	85	0	0	408
30	092	Fulgencio Yegros	700	0	37	0	298	0	132	1.167
30	093	Yuty	1.112	0	55	0	474	0	103	1.744
30	245	3 de Mayo	191	0	23	114	87	0	0	415
TOTAL MUNICIPIOS			4.715	0	367	798	2.048	0	335	8.263

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ AL MES DE DICIEMBRE 2024

RECURSOS	
Royalties	40.562
FONACIDE	3.486
Juegos de Azar	1.612
Menores Recursos	4.764
Ley N° 7.264 Art. 13	8.203
Ley N° 4.592/2012	0
FF 10 Res. VAF N° 63/2024	1.826
TOTAL	60.453

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Transferencias Financieras Acumuladas										
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7.264 Art.13	LEY N° 4.592/2012	FF 10 RES. VAF N° 63/2024	Total Transf a Gob Mun *
30	084	Caazapá	6.372	567	173	0	1.279	0	531	8.922
30	085	Abaí	4.359	422	223	0	823	0	301	6.128
30	086	Buena Vista	2.339	200	108	543	475	0	0	3.665
30	087	Moisés Bertoni	2.317	198	107	543	471	0	0	3.636
30	088	Gral. Higinio Morínigo	2.348	202	108	864	476	0	0	3.998
30	089	Maciel	2.260	194	104	543	459	0	83	3.643
30	090	San Juan Nepomuceno	4.546	369	217	543	938	0	110	6.723
30	091	Tavai	3.191	279	150	864	644	0	49	5.177
30	092	Fulgencio Yegros	3.765	323	110	0	764	0	132	5.094
30	093	Yuty	5.854	468	161	0	1214	0	361	8.058
30	245	3 de Mayo	3.211	264	151	864	660	0	259	5.409
TOTAL MUNICIPIOS			40.562	3.486	1.612	4.764	8.203	0	1.826	60.453

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 31/12/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: ***El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.***
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **LEY N° 7.264/2024** “Hambre Cero” **Art. 13. Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.**
- **LEY N° 4.592/2012** “Que establece la distribución y deposito de parte de las denominadas regalías a los gobiernos departamentales y municipales, por la explotación de minerales metálicos y no metálicos, gemas preciosas y semipreciosas, tanto en la región oriental como en la región occidental de nuestro país.
- **RESOLUCIÓN VAF N° 63/2024:** Por la cual se aprueba la distribución de montos globales estimativos de Recursos del Tesoro a ser transferidos a los Gobiernos Municipales a fin de reemplazar los Recursos del **FONACIDE** en virtud de la Vigencia de la **Ley “Hambre Cero en las Escuelas”**.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py